

Todas las ponencias que se reciban en cualesquiera de las juntas ejecutivas locales serán turnadas de inmediato al Comité Organizador, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

2. Los participantes podrán registrar su ponencia enviándola por correo, preferentemente certificado.

En ambos casos las ponencias deberán dirigirse al Comité Organizador, pudiendo hacerlo a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días antes del inicio del Foro en el que se pretenda participar.

El registro de los trabajos en las oficinas centrales del Instituto, se realizará en su domicilio ubicado en Viaducto Tlalpan No. 100, esquina con Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, C.P. 14610, en la Ciudad de México.

Quinta: DE LOS REQUISITOS DE LAS PONENCIAS.

1. La extensión máxima de los trabajos será de siete cuartillas, considerando por cuartilla una hoja tamaño carta, escrita por una sola cara, con 28 líneas a doble espacio y 62 golpes por línea.
2. Las ponencias deberán observar la siguiente estructura:
 - a).- Introducción.
 - b).- Desarrollo del tema.
 - c).- Propuestas.
3. Las ponencias deberán presentarse en original y dos copias.
4. Los trabajos contendrán los datos generales del autor, a través de una síntesis curricular en una presentación no mayor de una cuartilla.
5. Las ponencias deberán estar firmadas por el ponente.

En todo caso, el tiempo de lectura de las ponencias no podrá ser mayor de 20 minutos.

Sexta: DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITE ORGANIZADOR.

1. Designar al moderador de cada sesión de trabajo de los Foros.
2. Recopilar y sistematizar las ponencias registradas para su publicación en una Memoria de los Foros.
3. Formular invitaciones a especialistas en el tema, cuando se estime pertinente.

El Comité Organizador contará con un Secretario Técnico que será el Secretario General del Instituto Federal Electoral.

Séptima: DEL COMITE DE SELECCION Y APOYO.

El Comité Organizador integrará un Comité de Selección y Apoyo con tres de sus miembros, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

1. Seleccionar, de entre las ponencias registradas y previa consulta con los integrantes del Comité Organizador, aquellas que por su calidad ameriten ser leídas por su autor en el Foro para el que se hayan registrado.
2. Todas las funciones de apoyo que se le asignen para el mejor desarrollo de cada Foro.

El Comité de Selección y Apoyo tendrá un Secretario Técnico que será el Director Ejecutivo de Organización Electoral.

Octava: DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Organizador.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE JUNIO DE 1995.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Reforma Político Electoral 1995 Foro Nacional



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Foros para discutir la Agenda de la Reforma Político-Electoral

EL COMITE ORGANIZADOR DE LOS FOROS
PARA DISCUTIR LA AGENDA DE LA REFORMA
POLITICO-ELECTORAL

CONSIDERANDO

PRIMERO Que entre los fines del Instituto Federal Electoral se encuentran los de contribuir al desarrollo de la vida democrática y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.

SEGUNDO Que para contribuir a la reforma democrática de México es indispensable concretar una reforma electoral definitiva a nivel federal, que proporcione, asimismo, criterios y un marco de referencia para las entidades federativas a fin de que con ello se asegure la legalidad, equidad y transparencia en los distintos procesos electorales.

TERCERO Que el día 7 de abril de 1995, el Consejo General del Instituto Federal Electoral acordó convocar a la ciudadanía a participar en Foros Nacionales para discutir la Agenda de la Reforma Político-Electoral.

CUARTO Que conforme a lo dispuesto en el punto Segundo del referido Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral se creó un Comité Organizador integrado por los consejeros ciudadanos, los consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos, encargado de tomar todas las decisiones necesarias para la realización y buen funcionamiento de los Foros.

Ha determinado emitir la siguiente

CONVOCATORIA

A PARTICIPAR EN LOS FOROS NACIONALES PARA DISCUTIR LA AGENDA DE LA REFORMA POLITICO-ELECTORAL CONFORME A LAS SIGUIENTES

BASES

Primera: DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en los Foros Nacionales para discutir la Agenda de la Reforma Político-Electoral:

1. Los integrantes de los poderes federales y locales.
2. Los representantes de los partidos políticos.
3. Los representantes de los organismos no gubernamentales.
4. Los miembros de instituciones académicas.
5. Los representantes de medios de comunicación y profesionales de los mismos.
6. Los especialistas en la materia e intelectuales.
7. Los funcionarios de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto Federal Electoral, así como personas que han fungido como consejeros ciudadanos en los consejos locales y distritales.
8. Los ciudadanos en general.

Segunda: DE LOS TEMAS.

Los temas que podrán abordarse en los Foros serán los que a continuación se señalan sólo de manera enunciativa y no limitada:

1. **PRINCIPIOS RECTORES, ORGANOS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.**

- a).- Principios constitucionales y legales que rigen la función electoral.
- b).- Autoridades electorales encargadas de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales federales.
 - Naturaleza, fines e integración.
 - Estructura y atribuciones.
 - Carácter permanente o transitorio de la función y organización electoral.
 - Integración y funciones de los órganos de vigilancia.
- c).- Procedimientos electorales.
 - Registro Nacional Ciudadano.
 - Registro Federal de Electores: padrón electoral, credencial para votar con fotografía y listas nominales de electores.
 - Regulación en materia de campañas electorales: propaganda electoral; registro de candidatos; inicio y término de las campañas electorales.
 - Ubicación de las casillas e integración de sus mesas directivas. Centros de votación.
 - Acreditación de los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casillas y generales de distrito: plazos, número y mecanismos.
 - Documentación y materiales electorales: características y contenidos.
 - Personal de apoyo para el desarrollo de las actividades previas y durante la jornada electoral.
 - Observadores electorales.
 - Voto de mexicanos en el extranjero.
 - Encuestas y conteos rápidos: regulación jurídica y/o código de ética profesional.

- d).- Autoridades electorales de carácter jurisdiccional.
 - El Tribunal Federal Electoral: naturaleza, integración, estructura y atribuciones.
 - La Sala Superior de segunda instancia.
 - El sistema de lo contencioso electoral: recursos de carácter administrativo y jurisdiccional; resolución de las controversias electorales.

- e).- Calificación electoral.
 - Declaración de validez de las elecciones.
 - Calificación de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

- f).- Referéndum, plebiscito e iniciativa popular.

3. CONDICIONES DE LA COMPETENCIA.

- a).- Principios que deben regir la competencia electoral.
- b).- Acceso a los medios masivos de comunicación social.
- c).- Derecho a la información y a la réplica.
- d).- Prerrogativas en materia de radio y televisión.
- e).- Financiamiento y límites a los gastos de campaña.
- f).- Formas de control de los ingresos de los partidos políticos y de fiscalización de sus gastos.

- g).- Programas y gestiones gubernamentales.

3. DEMOCRATIZACION DE LA REPRESENTACION.

- a).- Integración de la Cámara de Diputados.
- b).- Integración de la Cámara de Senadores.
- c).- Integración de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

4. PARTIDOS, ASOCIACIONES POLITICAS Y COALICIONES.

- a).- Partidos políticos.
 - Formas de afiliación.
 - Mecanismos de constitución y registro, derechos y obligaciones.
 - Regulación del financiamiento público y privado.
 - Régimen fiscal.
 - Uso de colores y símbolos patrios.
 - Partidos regionales.
- b).- Asociaciones políticas.
 - Naturaleza.
 - Mecanismos de constitución y registro.
 - Derechos y obligaciones.
- c).- Coaliciones.
 - Regulación específica para la formación de coaliciones.
- d).- Candidaturas comunes e independientes.

Tercera: DE LA ORGANIZACION.

Se realizarán cinco Foros Nacionales en sesiones públicas, que se llevarán a cabo en las ciudades cabeceras de circunscripción plurinominal, conforme al calendario siguiente:

FORO	LUGAR	FECHA
Primero	Ciudad de Jalapa, Ver.	Lunes 3 y martes 4 de julio.
Segundo	Ciudad de Guadalajara, Jal.	Jueves 6 y viernes 7 de julio.
Tercero	Ciudad de Toluca, Méx.	Jueves 13 y viernes 14 de julio.
Cuarto	Ciudad de Durango, Dgo.	Jueves 20 y viernes 21 de julio.
Quinto	Ciudad de México.	Jueves 27 y viernes 28 de julio.

Los Foros se realizarán en dos sesiones diarias con un horario de 10:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 20:00 hrs. Concluidas las exposiciones correspondientes a cada sesión de trabajo, se desarrollará el debate entre los integrantes de la mesa.

El Comité Organizador dará a conocer con la debida anticipación la ubicación de los recintos en los que se realizará cada Foro.

Cuarta: DEL REGISTRO DE LAS PONENCIAS.

1. Los participantes podrán registrar personalmente sus ponencias en las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral ubicadas en la Ciudad de México, o en las juntas ejecutivas locales del propio Instituto con sede en el Distrito Federal y en las capitales de los estados de la República.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

OFICIO No. D.G.C.A./0311/95

México, D.F., febrero 22 de 1995.

**LIC. MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA
CONSEJERO CIUDADANO
ANTE EL CONSEJO GENERAL
P R E S E N T E**

Como es de su conocimiento el 11 de enero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, un acuerdo mediante el cual se establecen lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades para garantizar la disciplina, austeridad y la aplicación racional de los recursos públicos, durante el ejercicio 1995. En este contexto y con el fin de instrumentar la normatividad del caso, relativa a las medidas de austeridad y disciplina en nuestra Institución, la Junta General Ejecutiva, con fecha 13 de enero del año en curso, emitió los lineamientos específicos de las normas y bases generales que deberán observar las áreas del Instituto Federal Electoral para garantizar la disciplina, austeridad y la aplicación racional de los recursos públicos durante el ejercicio del presente año.

Por lo anterior, solicito a usted atentamente comuniquen a la Dirección Ejecutiva de Administración la relación de los números telefónicos, asignados a esa área, nombre y puesto de los responsables, e informe qué líneas serán las autorizadas para que se asigne el servicio de larga distancia nacional y cuáles serán canceladas de dicho servicio.

Por otro lado, la solicitud de boletos aéreos y viáticos se ha restringido a lo estrictamente necesario y se efectuará conforme a los lineamientos y tarifas autorizadas. La comprobación de los viáticos y los gastos de traslado se sujetarán a los lineamientos siguientes:

a) La comprobación de los viáticos y boletos de avión se presentará al término de la comisión, en un plazo que no exceda de dos días hábiles, a la Coordinación Administrativa.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- b) La documentación comprobatoria (facturas, notas de remisión) de los viáticos, podrá estar expedida a nombre del Instituto o del comisionado, no importando el desglose de los impuestos. Las facturas y notas de remisión no deberán cumplir con más requisitos de orden fiscal o administrativo de los que normalmente consignan los establecimientos en ese tipo de documentos.
- c) En la comprobación de los viáticos y como parte de los mismos, se incluirán los gastos de transportación local y se justificarán mediante recibo debidamente autorizado, sujetándose a una tarifa de N\$50.00 diarios.
- d) En su caso, los remanentes de viáticos deberán ser reintegrados al presentar su comprobación al área de apoyo administrativo.
- e) El reembolso de gastos adicionales únicamente será autorizado cuando, por las necesidades del servicio, se requiera prórroga de la comisión, la cual se documentará con el oficio correspondiente.
- f) Los gastos de traslado vía terrestre se incluirán en la comprobación de viáticos y se justificarán con el comprobante que expida el medio de transporte autorizado.

Quedan comprendidos dentro de los viáticos, los gastos de hospedaje, alimentación, transporte local, tintorería, propinas o cualquier gasto similar o conexo a éstos.

Sin otro particular, y esperando su apoyo para la implementación y cumplimiento de estos lineamientos, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL MALTRANA PALAVICINI
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE
LA DIRECCION GENERAL

c.c.p. Lic. Agustin Ricoy Saldaña.- Secretario General del IFE.- Presente.